



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 036-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2017-00123-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leiner Aristizábal García	17/05/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2017-00204-00	Banco de Bogotá S.A.	José Frei López	17/05/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2020-00117-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luisa María González Mejía	17/05/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00009-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Raúl Leyton Guzmán	17/05/2023	1
Divisorio	732834089002-2021-00108-00	Cristian Camilo Suárez Díaz	Herederos Indeterminados de Martha Osorio Perdomo	17/05/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2021-00160-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Helkin Kennedy Giraldo Roa	17/05/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2023-00037-00	Bancolombia S.A.	Diana Maryori Cossio Ospina	17/05/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.